



DECRETO No. 743 - - - DE 2016

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) I.E Técnico Industrial Rafael Pombo - Sede Principal del municipio de Saravena.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,
en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994,
Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE:

Se requiere de los servicios de un docente, para suplir la vacante temporal existente en el(a) I.E Técnico Industrial Rafael Pombo - Sede Principal, en el Nivel y/o Área de Desempeño de Básica Primaria, por haberle concedido Licencia por Enfermedad General del 19 de Julio de 2016 al 16 de Septiembre de 2016, al(a) señor(a) MARIA DE BELEN VELASQUEZ CASTILLA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía Nº 27740937, grado 14 en el Escalafón Nacional, según Resolución 2129 del 27 de Julio de 2016.

Que por orden medica se le dio traslado a la docente CARMEN ADRIANA POVEDA BENITEZ CC. 68247825 para la I.E Técnico Industrial Rafael Pombo - Sede Principal, en el nivel y/o Área de desempeño de Básica Primaria, quedando de esta manera la vacante en el Centro Educativo Caño Seco - Sede Campo Hermoso.

En la planta docente de la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente mientras dure la novedad administrativa (Licencia por Enfermedad General) concedida al titular del cargo.

No existen docentes disponibles dentro del establecimiento educativo para cubrir la carga académica en el Nivel y/o Área de Desempeño de Básica Primaria en el cargo de Docente de Aula del(a) Centro Educativo Caño Seco - Sede Campo Hermoso, del municipio de Saravena.

El Artículo 13 Literal a) del Decreto 1278 de 2002 autoriza la vinculación provisional en vacantes temporales.

Es deber del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos sus asociados y en especial cuando se trate de población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

El(a) señor(a) YUDY PAOLA MUÑOZ RODRIGUEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía Nº 1049614800 de Tunja, quien ostenta el título de Normalista Superior, cumple los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en el cargo de docente de aula en el Nivel y/o Área de Desempeño de Básica Primaria del(a) Centro Educativo Caño Seco - Sede Campo Hermoso, del municipio de Saravena.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal al(a) señor(a) YUDY PAOLA MUÑOZ RODRIGUEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía Nº 1049614800 expedida en Tunja, quien ostenta el título de Normalista Superior, como Docente de Aula grado 1A en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) Centro Educativo Caño Seco - Sede Campo Hermoso, en el Nivel y/o Área de Desempeño de Básica Primaria, del municipio de Saravena, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual de acuerdo al grado en el Escalafón Nacional correspondiente, desde el momento de su posesión hasta el 16 de Septiembre de 2016

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



DECRETO No. 143 - - - - - DE 2016

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) I.E Técnico Industrial Rafael Pombo - Sede Principal del municipio de Saravena.

fecha en que termina la novedad administrativa (Licencia por Enfermedad General) concedida al titular del cargo.

Artículo Segundo: El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo ni requiere concurso para el ejercicio docente, y se dará por terminada en el momento que termine la novedad administrativa.

Artículo Tercero: Notificar el presente acto administrativo al interesado según lo preceptuado en el Artículo 67 del C.P.A.- C.A.

Artículo Cuarto: El presente decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagara conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

Artículo Quinto: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dada en Arauca a 2 - AGO 2016 NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

x/ RICARDO ALVARADO BESTENE
 RICARDO ALVARADO BESTENE
 Gobernador Departamento de Arauca
 RESOLUCIÓN # 2136

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
 GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
 Secretario de Educación Departamental

Revisó y aprobó: *Carmen Yiseth Garrido Blanco*
 Líder - Talento Humano SED

Revisión Jurídica: *Marceliano Guerrero Alvarado*
 Líder Área Jurídica SED

Revisó: *María Isabel Linares Perales*
 Profesional Talento Humano SED

Elaboró: *Diana Katherine Gaona Sanchez*
 Técnico Operativo - Talento Humano SED

Fecha de Elaboración: 28/07/2016